

Minuta de Comunicación N° 402/2006

Sunchales, 21 de noviembre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1649 / 2005

VISTO:

La nota remitida por las autoridades del "Tiro Federal Argentino" de Sunchales y el acceso a la Institución desde calle Tte. Gral. Richieri hasta su intersección con calle Formosa, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acceso es utilizado como servidumbre de paso, sin restricción alguna, conectando sectores y actividades del barrio SanCor en particular y la comunidad toda en general;

Que calle Laprida desde Tte. Gral. Richieri se encuentra interrumpida en su continuidad de circulación por predios del Sunchales Ciclos Club, motivo por el cual, el único camino posible es la utilización del mencionado viaducto para acceder a calle Formosa y viceversa;

Que la instalación de columnas de acero con una altura de 7 a 10 mts., aproximadamente, portando artefactos con lámparas de vapor de sodio de 150 a 400 wats, colocadas en lugares y distancias adecuadas, optimizará el servicio público a prestar;

Que siendo propiedad privada, queda demostrado que desde 1911, año de fundación del "Tiro Federal Argentino" de Sunchales, en la práctica es de uso público quedando constancia expresa de la autorización pertinente para la construcción de la obra y el compromiso fehaciente de libre circulación pública, mediante nota que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que como antecedente, por Ordenanza N° 1117/96 se procedió a la iluminación de la Ruta Nacional N° 34, propiedad del Estado Nacional, autorización mediante, cumplimentando las erogaciones de Rentas Generales, del Presupuesto Municipal vigente a la fecha de construcción de la obra;

Que la iluminación adecuada del sector aumenta la seguridad nocturna, evitando riesgos que es dable minimizar;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1649 / 2005

Art. 1°) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, construya e instale columnas de alumbrado en el camino de acceso al "Tiro Federal Argentino" de Sunchales.

les, desde calle cortada Chaco al Sur hasta su intersección con calle Formosa al Norte.-

Art. 2°) Establécese que las columnas de acero tendrán una altura aproximada de 7 a 10 mts., con pescante y base de hormigón, portando artefactos lumínicos con lámparas de vapor de sodio de 150 a 400 wats, colocadas a distancias de entre 40 a 50 mts. y en lugares adecuados.-

Art. 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, a efectuar modificaciones técnicas, de ser necesarias, sin variar la finalidad perseguida.-

Art. 4°) Incorpórase la nota remitida con fecha 22 de Agosto de 2005 por el "Tiro Federal Argentino" de Sunchales y que, como Anexo, pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 5°) Impútanse las erogaciones a la partida Trabajos Públicos, subpartida Ampliación y Remodelación del Sistema Lumínico, inserta en el Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-